



**EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71
primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave; 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del
Municipio Libre; 64 fracción II y 95 del Reglamento Interior de
Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo
autoriza el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas
del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa-Enríquez,
Veracruz. -----**

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----

ACUERDO No. 140



SECRETARÍA